

## REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Jefatural

Lima, 04 de DICIEMBRE de 2014

**VISTOS:** Los expedientes Nos 02145, 03081, 03669, 04711, 05391, 09536, 09835, 10188, 10544, presentados por Marly Marieta Saldarriaga Peña, Víctor Fernando Torres Guerrero, Víctor Rodolfo Zumarán Álvarez, Elgiva Cárdenas Ramos, Mirtha Estela Guevara Masquez, Paulina Fernández Vargas, Adriana Requejo Pacherre, Flor de María Rodríguez Flores, John Peter Castelar Motta, ex servidores del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; solicitan el pago de la Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94;

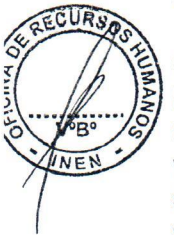
**CONSIDERANDO:**

Que, en función a lo dispuesto en el Artículo Único de la Ley N° 29702, los beneficiarios de la bonificación creada por el Decreto de Urgencia N° 037-94, reciben el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el expediente N° 2616-2004-AC/TC, expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos que tenga la calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, se constituyó el fondo denominado "Fondo D.U. N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de deudas por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, con los Decretos Supremos N° 012-2008-EF y N° 058-2008-EF, se señalan los procedimientos para que las entidades comprendidas en los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007, remitan al Ministerio de Economía y Finanzas una Resolución del Titular del Pliego, que tenga la relación validada de los beneficiarios del D.U. N° 037-94 y en aplicación de lo establecido en el Artículo Único de la Ley N° 29702 "no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo";

Que, el artículo del Decreto Supremo N° 012-2008-EF, determina que las Direcciones Generales de Administración, o quienes hagan sus veces, de las Entidades comprendidas en los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007, deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego en la que se apruebe el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010, por Beneficiario, cuyo detalle está contenido en el "Formato del Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94", que forma parte de la presente Resolución;



Que, en ese sentido, habiendo recibido solicitudes de requerimiento de pago del beneficio del D.U N° 037-94, las cuales no han sido consideradas en la Resolución Jefatural N° 504-2011-J/INEN de fecha 27 de diciembre de 2011, que en su oportunidad sirvió de sustento para solicitar el pago del indicado beneficio, resulta pertinente generar el acto resolutivo reconociéndoles dicho derecho;

Que, en el marco de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 y de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", establece que los pliegos respectivos continúen atendiendo directamente los abonos en las cuentas bancarias correspondientes y las cargas sociales respectivas, incluyendo a los nuevos beneficiarios informados por las entidades de acuerdo a los criterio y procedimientos que se hubieren establecido;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 051-2007, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", el artículo 45° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional", Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y la Ley N° 27245 "Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal";



Con los vistos buenos del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el monto pendiente de pago a favor de los servidores activos, cesantes y ex trabajadores, a quienes en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 29702, se les reconoce el derecho a percibir la Bonificación Especial creada por el Decreto de Urgencia N° 037-94, según cada caso y de acuerdo al siguiente detalle:



N° ORDEN	DNI	BENEFICIARIO APELLIDOS Y NOMBRES	DEVENGADO D.U.N° 037-94	INTERESES LEGALES	TOTAL DEVENGADO MAS INTERESES LEGALES D.U. 037-94
1	08785658	SALDARRIAGA PEÑA MARLY MARIETA	4,220.58	7,005.28	11,225.86
2	09444720	ZUMARÁN ALVAREZ VÍCTOR RODOLFO	30,003.65	4,694.66	34,698.31
3	06076955	REQUEJO PACHERRE ADRIANA	8,447.62	11,287.07	19,734.69
4	07568864	GUEVARA MASQUEZ MIRTHA ESTELA	24,704.94	16,705.45	41,410.39
5	07123454	TORRES GUERRERO VÍCTOR FERNANDO	3,826.20	7,362.88	11,189.08
6	08362725	CARDENAS RAMOS ELGIVA	1,773.34	4,109.77	5,883.11
7	07109626	FERNÁNDEZ VARGAS PAULINA	1,900.00	4,304.04	6,204.04
8	07351030	RODRIGUEZ FLORES FLOR DE MARIA	12,194.72	9,964.79	22,159.51
9	08031066	CASTELAR MOTA JOHN PETER	8,521.73	11,614.15	20,135.88
MONTO TOTAL S/.			95,592.78	77,048.79	<b>172,640.87</b>



**ARTICULO SEGUNDO.-** El monto total asciende a la suma de S/. 172,640.87 (Ciento setenta y dos mil seiscientos cuarenta con 87/100 nuevos soles).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Aprobar como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero el "Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94", que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El pago de lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, será de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente, considerando las regulaciones contenidas en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas aplicables.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Remitir una copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
.....  
MC. Tatiana Vidaurre Rojas  
Jefe Institucional

